

REGLAMENTO DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES SEGUNDA TERRITORIAL MADRID

TEMPORADA 2023-2024

Capítulo 1

DENOMINACIÓN

Artículo 1º.- La competición se denominará "LIGA NACIONAL DE CLUBES SEGUNDA TERRITORIAL MADRID".

Artículo 2º.- El Club que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES SEGUNDA TERRITORIAL MADRID". Los clubes clasificados en las primeras posiciones obtendrán el pase a la Liga Nacional – Fase Final de Segunda Territorial – Ascenso a Primera Bronce, de acuerdo con la normativa de FESBA.

Capítulo 2

CONDICIONES GENERALES

Artículo 3º.- Tendrán derecho a participar en la Liga de Clubes (en adelante L.C.) todos los clubes afiliados a la FEMBAD, así como aquellos clubes pertenecientes a otras Federaciones Territoriales que se inscriban en la misma.

Todos los clubes deberán estar dados de alta en FESBA para la presente temporada.

Artículo 4º.- El número de jornadas será de 3.

Artículo 5º.- Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán estar en posesión de la licencia federativa con nº de IDn FESBA para la correspondiente temporada y no encontrarse sujetos a sanción federativa.

Artículo 6º.- La competición de la L.C. se disputará por equipos y en modalidad mixta. El sistema de competición estará compuesto por una Primera Fase o Liga Regular y una Segunda Fase o Fase Final.

Artículo 7º.- El enfrentamiento entre dos equipos se denominará "ENCUENTRO".

Artículo 8º.- La cuota de inscripción para esta competición será la aprobada por FEMBAD para la presente temporada.

Capítulo 3

PARTICIPACIÓN

Artículo 9º.- Los Equipos que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las pruebas convocadas, así como de respetar el presente Reglamento y la normativa que lo acompañe.

Artículo 10º.- Los Equipos que deseen participar en esta competición, deberán remitir a la FEMBAD la correspondiente inscripción en el plazo y forma marcados en la convocatoria correspondiente. La documentación necesaria será: hoja de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados) e impreso de relación de jugadores cumplimentado (con un máximo de 10 jugadores y 10 jugadoras, y un mínimo de 3 jugadores y 3 jugadoras).

Artículo 11º- Se valorará la inscripción de más de un equipo por club en función del total de altas recibidas.

Artículo 12º- Un jugador solo podrá ser dado de alta en un solo equipo durante la temporada.

Artículo 13º- Una vez remitida a FEMBAD la relación de jugadores inscritos, en caso de producirse nuevas incorporaciones, el equipo en que se de dicha circunstancia, podrá enviar la nueva relación de jugadores, comunicando dichas incorporaciones, en el segundo plazo de inscripción, al final de la Primera Fase, o al final de la primera vuelta (en caso de único grupo de competición). En caso de disputarse las 2 últimas jornadas en una misma fecha, el segundo plazo de inscripción de jugadores se realizará antes de esta segunda jornada, solo permitiendo a las nuevas incorporaciones su participación en los encuentros de semifinal, final, 3º-4º puesto y 5º-6º puesto.

Capítulo 4

COMPETICIÓN

Artículo 14º- La competición se suspenderá en caso de haber menos de 6 equipos inscritos.

Artículo 15º- La competición se desarrollará por el sistema de competición por grupos en una primera fase de Liga Regular todos contra todos. La segunda fase o Fase Final se disputará por un sistema de competición de eliminación directa, al cual entrarán los cuatro primeros clasificados de la fase regular.

Artículo 16º- Cada encuentro entre dos equipos constará de los siguientes partidos para ambas Fases, distribuidos de la siguiente forma:

LIGA DE CLUBES	
•	2 Individuales Masculinos
•	2 Individuales Femeninos
•	1 Dobles Masculino
•	1 Dobles Femenino
•	1 Dobles Mixto

Artículo 17º- Cada jugador podrá disputar un máximo de 2 partidos dentro de cada encuentro, no pudiendo ser en ningún caso 2 individuales.

Artículo 18º- Los equipos cabezas de serie en la Liga Regular se decidirán por los resultados de la L.C. de la temporada anterior, situándose en distinto grupo. La posición del resto de equipos se realizará por sorteo.

Artículo 19º- Los equipos cabezas de serie en la Fase Final se decidirán por la clasificación obtenida en la primera fase. Los enfrentamientos de esta fase quedarán, por tanto, configurados de la siguiente forma:

- 1º contra 4º
- 2º contra 3º

En caso de ser una primera fase por grupos, los enfrentamientos de la Fase Final serían los siguientes:

- 1º grupo A – 2º grupo B
- 2º grupo A – 1º grupo B

Artículo 20º- El orden de los partidos de cada encuentro:

- Dobles Mixto
- Dobles Femenino
- Dobles Masculino
- Individual Femenino 2
- Individual Masculino 2
- Individual Femenino 1
- Individual Masculino 1

Los partidos de las pruebas de dobles mixto se disputará de uno en uno. A partir de ahí se disputarán simultáneamente en dos pistas (siempre que hubiera disponibilidad de pistas) los Dobles, Individuales 2 e Individuales 1.

Artículo 21º- La composición de los equipos para cada encuentro será entregada al juez-árbitro de la competición 30 minutos antes de su comienzo en las hojas de alineación correspondientes, por parte de los entrenadores acreditados de ambos equipos, de manera conjunta y simultánea.

Artículo 22º- Una vez entregada la composición de un equipo para un encuentro, no podrá realizarse ningún cambio, salvo en caso de lesión, que será comunicada al juez-árbitro y el jugador sustituido no podrá disputar ningún otro partido en esa jornada, pudiéndose reincorporar al equipo en las jornadas siguientes.

Artículo 23º- Cada Equipo deberá disponer de un mínimo de 6 jugadores (3 masculinos y 3 femeninos) que deberán estar presentes en el momento en el que se les llame a pista.

En todo caso, el equipo deberá presentar un mínimo de jugadores que permita ganar el encuentro.

En caso de no cubrirse alguno de los partidos de las pruebas individuales, los deportistas deberán ser alineados obligatoriamente en el número 1 (IM1) o (IF1).

Si ambos equipos no presentasen alineación completa en todos los partidos y existiese la posibilidad de empate, éste será resuelto atendiendo a:

- Ganará el encuentro el equipo que más sets a favor tenga
- Si persiste el empate, ganará el encuentro el equipo con mayor número de puntos a favor
- Si persiste el empate, ganará el encuentro el equipo con menor número de sets en contra
- Si persiste el empate, ganará el encuentro el equipo con menor número de puntos en contra

Artículo 24º- El equipo ganador de un encuentro será puntuado con 3 puntos en la clasificación, mientras que el equipo perdedor obtendrá 1 punto.

Artículo 25º- En el caso de que un equipo no compareciese a un encuentro o compareciese sin el número mínimo de jugadores requeridos, será puntuado con -1 punto para dicho encuentro. Se aplicará lo

que a tal efecto determine el reglamento de disciplina deportiva y, de cara a la elaboración de la clasificación, lo que establezca la federación mundial para estos casos.

Artículo 26º.- Los encuentros se jugarán al mejor de cinco juegos de 11 puntos con punto directo.

Capítulo 5

SORTEO Y HORARIO

Artículo 27º.- Una vez celebrado el sorteo, se confeccionará un horario de competición, que será difundido convenientemente entre los distintos Clubes. No obstante, en la semana en que se disputen los encuentros y no más tarde del miércoles de dicha semana, se confirmarán las sedes y horas de inicio de competición a todos los Clubes.

Capítulo 6

GENERALIDADES

Artículo 28º.- Será obligatoria la presencia de un equipo en la instalación al menos con 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

Artículo 29º.- El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores dos minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

Artículo 30º.- Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el juez-árbitro requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes o resolver cualquier tipo de conflicto ocasionado por el desarrollo de la competición.

Artículo 31º.- El juez-árbitro de cada encuentro será el responsable de enviar los resultados a FEMBAD el lunes siguiente a la disputa de la jornada. Los resultados serán publicados por FEMBAD.

Artículo 32º.- Todas las dudas que pudiesen surgir y que no estuviesen recogidas en el presente Reglamento serán resueltas mediante la normativa de FESBA para la Liga de Clubes.

Capítulo 7

OTROS COMENTARIOS IMPORTANTES

Artículo 33º.- En todas las fases de la competición, la alineación presentada por el equipo para disputar el encuentro deberá contener en un mínimo de 4 pruebas únicamente a deportistas seleccionables. La combinación en una prueba de dobles entre un deportista seleccionable y uno no seleccionable será considerada como prueba disputada por no seleccionables.

Artículo 34º.- La inscripción y participación de los deportistas de clubes con equipos en varias categorías se registrará por lo establecido en la Normativa Reguladora de la Liga Nacional de Clubes para la temporada 2021-2022.

Artículo 35º.- Estar en posesión de la licencia deportiva autonómica de dicha entidad tramitada a través de su respectiva Federación territorial, con la habilitación de un ID-Nacional, así como no podrán actuar

como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tienen habilitada la licencia deportiva autonómica y en el que representan en la liga nacional.

Artículo 36º.- En caso de deportistas no seleccionables (aquellos que no dispongan de una pasaporte español o documento nacional de identidad), el club estará obligado a presentar, junto con la solicitud de inscripción, declaración jurada firmada por el presidente y el propio deportista donde se declare, expresamente, que dicho deportista dispone del permiso correspondiente de la Asociación Nacional a la cual pertenece por su nacionalidad para disputar la competición de la Liga Nacional de Clubes en nuestro país. En el caso de que esta norma no sea cumplida, el club podrá perder el derecho a clasificaciones y títulos.

Artículo 37º.- Un mismo deportista no podrá:

i) Estar inscrito en dos equipos de clubes distintos en la competición de la Liga Nacional, salvo que hubiera sido alineado como máximo en 4 partidos o en dos jornadas (en el caso de Primera Nacional o Primera B esas dos jornadas pueden ser en el mismo fin de semana o no) en total antes del 31 de Diciembre, en cuyo caso, si el deportista cambiara su afiliación en el transcurso de la temporada, podría ser inscrito dentro del segundo plazo establecido para tal fin en la presente normativa.

Artículo 38º.- Se permitirá la participación, en calidad de cedidos, de deportistas que dispongan de licencia por un club distinto con el que pretendan disputar la competición de la liga.

La condición de cedido es exclusiva de la liga nacional y, por tanto, no existirá vinculación alguna

entre el deportista y el equipo (licencia) más allá de su participación en esta competición. A tales

efectos se prevén los siguientes casos:

¿Entre quién se pueden ceder los deportistas?

i) Se permitirá la cesión de deportistas de clubes que no participen en la liga nacional.

ii) Se permitirá la cesión de deportistas de equipos-clubes que participen en la liga pero siempre en

una categoría distinta a la que se encuentre el equipo al que pretenden ser cedidos.

¿Qué no se les permitirá a los deportistas cedidos?

iii) No podrán estar inscritos en la Liga Nacional con el club-equipo con el que tienen su licencia

deportiva autonómica.

iv) No podrán estar inscritos en la Liga Nacional (en cualesquiera de las categorías) con dos equipos

diferentes.

(Ejemplo: El deportista empieza la competición teniendo licencia deportiva autonómica y habilitación

nacional del ID por el club al que representa en la liga. Llegado el 31 de Diciembre el club pretende

ceder al deportista que ha jugado un máximo de 2 encuentros (o de 4 partidos en total) antes del 31 de

Diciembre a otro club representado en la Liga Nacional. Esto no está permitido.)

v) Tener la citada condición si no están afiliados a algún club.

vi) En la misma temporada (o periodo en el cual tuviera lugar la competición), un jugador solo podrá estar cedido en un equipo.

Artículo 39º.- Para todo lo no reflejado en este reglamento se seguirá lo indicado en la Normativa Reguladora de la Liga Nacional de Clubes de la Federación Española de Bádminton vigente para la presente temporada.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÁDMINTON

Avda. Salas de los Infantes, 1-1ª Planta. 28034 MADRID

Tlf.: 91.364.63.01

secretaria@badmintonmadrid.es / www.badmintonmadrid.es